

# REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN – SUPERVISIÓN SUNEDU

FECHA DE ENTREGA DE INFORME Y EVIDENCIAS: 18 DE SETIEMBRE (HASTA LAS 17:00 hrs. VÍA VIRTUAL, AL CORREO ELECTRÓNICO [cca@uancv.edu.pe](mailto:cca@uancv.edu.pe) )

N°	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIO	OFICINA / DEPENDENCIA RESPONSABLE
	Documento que contenga los criterios utilizados para la identificación y selección de las (i) asignaturas que se adecuarán al servicio no presencial y de las (ii) asignaturas que serán reprogramadas. Asimismo, el documento que indique en qué semestre se dictará las asignaturas adecuadas a la modalidad no presencial y el semestre de aquellas que serán reprogramadas. Cabe precisar que dicho documento debe garantizar las condiciones de calidad y adaptabilidad, accesibilidad, seguimiento, así como pertenencia y coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.	<p style="text-align: center;"><b>ESCUELAS PROFESIONALES</b></p> <p style="text-align: center;">SEGÚN FORMATO DE INFORME QUE SE REMITE ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO. LA EP DEBE REMITIR EL INFORME AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:cca@uancv.edu.pe">cca@uancv.edu.pe</a> CON COPIA AL CORREO <a href="mailto:osa@uancv.edu.pe">osa@uancv.edu.pe</a> PARA RECIBIR EL VISTO BUENO DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL VICERRECTORADO ACADÉMICO.</p>
	<p>Sílabos de las asignaturas con 50% o más de horas prácticas, según el listado del <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Indicar si alguna de las asignaturas adaptadas a la estrategia no presencial (incluyendo las que cuentan contarían con 50% a más de horas de práctica), requieren el uso de un ambiente especializado. Ello en concordancia con el marco normativo vigente del sector correspondiente (por ejemplo, en el caso del sector salud).</p> <p>Informar, si tuviesen, cómo han sido adaptadas las asignaturas dictadas que cuentan con más del 50% de horas de practica a los mecanismos no presenciales y si parte de los contenidos y horas se han reprogramado para otro periodo.</p> <p><i>Es importante tener presente que algunas de las asignaturas reprogramadas, podrían ser pre- requisito de otras, por lo que se espera que la Universidad cuente con medidas a adoptar ante ese escenario.</i></p>	
	Registros visuales y/o audiovisuales: captura de pantalla, video, correo electrónico y otros, donde se difunda la reprogramación de programas o de las asignaturas de los diversos programas que se han visto afectados en el presente semestre académico 2020-1.	
	Resolución u otro documento que evidencie la reprogramación y/o recuperación de clases prácticas durante el ciclo académico en curso, de los programas que se han visto afectados en el presente semestre académico 2020-1.	
	Declaración (de corresponder) por parte de los representantes de la Universidad, indicando que no se encuentran en la capacidad de llevar a cabo la adaptación no presencial de asignaturas, conforme con los criterios de la RCD N° 039-2020-SUNEDU-CD. De ser así, deberá incluirla en el plan de recuperación de clases respectivo o trasladar su oferta a otro ciclo o periodo académico.	
	Indicar cuáles son esas asignaturas identificadas (en función del ítem 8).	
	Plan de recuperación de las asignaturas que fueron afectadas por la suspensión de clases o plan de reprogramación o algún documento que explique cómo se dictaran aquellas asignaturas que no pudieron ser adaptadas.	
	Es importante tener presente que algunas de las asignaturas reprogramadas, podrían ser pre- requisito de otras, por lo que se espera que la Universidad cuente con medidas a adoptar ante ese escenario.	
	Precisar de manera expresa en su calendario académico, la modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional.	
	Instrumento o mecanismo implementado por la Universidad para el seguimiento de la ejecución de la adaptación de la educación no presencial de acuerdo con su planificación y con los objetivos propuestos. De tal modo que incluya, cómo se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas, por ejemplo: plazos actividades, responsables, cronograma, tiempo de las sesiones, programación de clases, entre otros.	
	Listado de programas adaptados, especificando número y porcentaje de asignaturas adaptadas y número y porcentaje de asignaturas reprogramadas respecto del total de asignaturas que comprende el plan de estudios (Reportar en archivo Excel según <b>Anexo 2</b> ).	

	Fichas o sílabos de asignaturas que serán impartidas de manera no presencial.	<p style="text-align: center;"><b><u>ESCUELAS PROFESIONALES</u></b>  SEGÚN FORMATO DE INFORME QUE SE REMITE ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.  LA EP DEBE REMITIR EL INFORME AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:cca@uancv.edu.pe">cca@uancv.edu.pe</a> CON COPIA AL CORREO <a href="mailto:osa@uancv.edu.pe">osa@uancv.edu.pe</a> PARA RECIBIR EL VISTO BUENO DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL VICERRECTORADO ACADÉMICO.</p>
	Medios probatorios que evidencien el uso de estrategias y herramientas pedagógicas tanto síncronas y asíncronas de aprendizaje y colaborativo (tales como las videoconferencias, foros, repositorios de audios, videos, textos, herramientas para la participación como el chat, etc.)	
	Evaluaciones o tipos de evaluación aplicables previstas por la universidad que comprenda la acreditación de los aprendizajes requeridos y oportunidad en los resultados de las evaluaciones (tales como proyectos, trabajos grupales, participación en foros de debate, preguntas durante el desarrollo de las clases, resolución de casos prácticos, informes, etc.). Remitir los medios probatorios correspondientes.	
	Sílabos de las asignaturas que serán impartidas de manera no presencial donde se describe el método de evaluación, la metodología de la enseñanza, entre otros aspectos señalados en el ítem que antecede. Precisar si se están dictando la misma cantidad de horas de clase inicialmente programadas como presenciales, en la modalidad de educación no presencial, con carácter excepcional.	
	Se solicita a la Universidad considerar lo establecido en sus mallas curriculares, respecto a la naturaleza práctica de algunas asignaturas, para la selección de aquellas que se dictan o dictarán de manera no presencial.	
	<p><b>Respecto a la Evaluación</b>  Comunicar a los estudiantes la adaptación de los métodos de evaluación que se hayan programado, con previa anticipación al desarrollo de las clases no presenciales para el adecuado seguimiento por parte del docente, utilizándose la plataforma virtual, el portal electrónico u otro medio.</p>	
	Implementar una evaluación integral, adaptada al contexto de la educación virtual, que contemple distintas formas de evaluación, sin concentrar el peso de la misma exclusivamente en exámenes de conocimientos, a fin poder medir el avance progresivo del estudiante.	
	Respecto al indicador 1.3, <b>se le reitera a la Universidad considere lo contemplado en las siguientes normas:</b> i) <b><u>Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU</u></b> , que aprobó las “Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el marco de la Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, que establece en su numeral 5.1. respecto a la “Planificación académica”, lineamientos respecto a: i) Análisis de capacidad institucional, ii) Reprogramación académica y, iii) Aprobación de la adaptación no presencial para el sem. 2020-I. ii) <b><u>Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD</u></b> , que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, que establece en sus artículos 4, 7.1, 7.2 y 7.3, disposiciones relacionadas al desarrollo de la adaptación no presencial para la prestación de las asignaturas, la identificación de las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que puedan ser impartidas de forma no presencial y, la exclusión de las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control el COVID-19. iii) <b><u>Decreto Supremo N° 021-2005-SA</u></b> , que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en pregrado de Salud, como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográficos- sanitarios; que, en su artículo 5 inciso c), define a las practicas preprofesionales como; “el desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado	<p style="text-align: center;"><b><u>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SUS ESCUELAS PROFESIONALES</u></b>  SEGÚN FORMATO DE INFORME QUE SE REMITE ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.  LA INFORMACIÓN SE ENVIARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:cca@uancv.edu.pe">cca@uancv.edu.pe</a> CON COPIA A <a href="mailto:osa@uancv.edu.pe">osa@uancv.edu.pe</a> PARA RECIBIR EL VISTO BUENO DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL VICERRECTORADO ACADÉMICO.</p>

	<p><i>en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad”</i></p> <p>En tal sentido, se recomienda enviar:</p> <p>Respecto a los programas que tengan asignaturas de internado, considerando que no pueden ser prestados de manera no presencial, remitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa interna que regule el funcionamiento en materia de internado.</li> <li>• Informar sobre la reprogramación de los internados, indicar cuántas horas, el contenido de los programas de internado, las competencias materia de evaluación y, cuando serán impartidas a los estudiantes. Lo señalado, teniendo en consideración lo expuesto en el Informe N° 238-2020-SUNEDU-03-06 del 26 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Superintendencia, citado en el párrafo precedente.</li> <li>• Remitir los sílabos de las asignaturas de internados.</li> </ul>	
	<p>Información actualizada del total de programas relacionados a salud con sus respectivos internados u otras actividades en centros de salud.</p>	
	<p>Documento interno, informe o reporte elaborado por la Universidad que identifique el porcentaje de sus docentes estudiantes con acceso a Internet para el desarrollo de las clases no presenciales, por sede y filiales (indicando la fecha de corte de su reporte y precisar si es que solo está considerando a los estudiantes matriculados, o también a los que están en proceso).</p>	<p style="text-align: right;"><b>OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> – VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>
	<p>Documento interno, informe o reporte que evidencie que la Universidad identifica qué porcentaje de sus docentes tiene manejo de metodología para la enseñanza de clases no presenciales. Adjuntar el medio de verificación que evidencia el manejo de las herramientas (resultados de evaluación realizada por la universidad, ya sea previa o en el contexto actual, certificados, constancias).</p>	
	<p>Normativa interna que dispuso gestionar la adaptación no presencial de sus asignaturas; así como normativa que regula la adaptación no presencial de sus asignaturas (Por ejemplo: una Resolución, plan, directiva u otro dispositivo legal emitido por la autoridad competente), que se encuentre dirigido a toda la comunidad universitaria y que establezca medidas para reducir las brechas de acceso a internet de los estudiantes y docentes perteneciente a comunidades andinas.</p>	
	<p>Medios probatorios que contenga información referido a la inducción y acompañamiento que se realiza a los estudiantes en la implementación de la adaptación de la educación no presencial.</p>	
	<p>Medios probatorios de las medidas indicadas en el Formato, sobre el seguimiento y capacitación del personal docente.</p>	
	<p>Documento, vídeo, fotos u otro registro que pruebe la realización de capacitación al personal docente para el funcionamiento de los sistemas basados en tecnologías de la información en el marco de la educación no presencial. De no haberse ejecutado aún o esté pendiente realizar más capacitaciones, remitir el cronograma oficial de la capacitación. Asimismo, indicar la cantidad de docentes por nivel de estudios (pregrado) que ya fueron capacitados y cuántos faltarían capacitar.</p>	
	<p>Reporte de avance de cumplimiento de actividades previstas en la planificación.</p>	
	<p>La ruta definida de aprendizaje, y sus medios probatorios u otro documento equivalente donde se establecen las pautas o guías para que los docentes, planifiquen y diseñen los contenidos temáticos de los cursos que han sido adaptados de manera no presencial, el cual contiene:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Justificación y objetivos (¿por qué?)</b> Justificar el por qué se realiza la adaptación de los cursos en la modalidad no presencial, asimismo define cuales son los objetivos de dicha adaptación y las condiciones que permitirán su desarrollo de modo virtual, por ejemplo, que ya cuentan con experiencia en el desarrollo de cursos a través de una plataforma virtual.</li> <li>• <b>Organización, selección y diseño de los cursos no presenciales (¿cómo?)</b> Describir cómo se han organizado para realizar la adaptación no presencial de los cursos, así como los criterios empleados para la selección de los cursos para ser ejecutados de manera no presencial y las actividades concernientes a la planificación, diseño y adaptación no presencial de los cursos no presenciales. Se deberá analizar la naturaleza de los cursos prácticos. Deberá contar con guías, manuales instructivos para el acceso y uso de la plataforma virtual.</li> <li>• <b>Metodología (¿cómo?)</b> Describir cuáles serán los métodos (expositivo, de aplicación y/o colaborativos), las estrategias y herramientas pedagógicas tanto síncronas y asíncronas de aprendizaje y colaborativo, como las videoconferencias, foros, repositorios de audios, videos, textos, herramientas para la participación como el chat, entre otros, que han sido previstas para el desarrollo de los cursos de modo no presencial que permitan potenciar las competencias de los estudiantes. En los sílabos, se deberá evidenciar el número de horas lectivas (teoría y práctica) de cada temática además de las estrategias de enseñanza y recursos educativos que se emplearán para su desarrollo no presencial. Asimismo, describir cómo se promoverá la interacción entre los docentes y estudiantes en la plataforma virtual, ya sea en tiempo síncrono, asíncrono o mixto.</li> </ul> <p><b>Cronograma de actividades (¿cuándo?)</b> Contar con un cronograma de actividades de la adaptación no presencial de los cursos. De contar con programas de pregrado, posgrado y/o segunda especialidad, cuyas asignaturas han sido adaptados de modo no presencial en diferentes fechas, consignar un cronograma diferenciado por oferta académica.</p> <p><b>Recursos no presenciales (¿con qué?)</b> Detallar qué tipo de recursos educativos disponibles (físicos o digitales) emplearán para el desarrollo de los cursos no presenciales como lecturas, artículos científicos, videos, Plan de Adaptabilidad, Guía de Adaptación a la modalidad no presencial u otros.</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> – VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>
<p>Medios probatorios de las medidas indicadas en el Formato, para mitigar las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante y docente universitario a una adecuada conectividad a internet y de la tecnología necesaria para beneficiarse de la estrategia de enseñanza no presencial adoptada por la Universidad.</p>	
<p>Difundir el plan de recuperación de las asignaturas reprogramadas para otro periodo académico distinto al 2020-1, a través de diversos medios como el portal electrónico, la plataforma virtual, entre otros.</p>	
<p>Implementar una evaluación integral, adaptada al contexto de la educación virtual, que contemple distintas formas de evaluación, sin concentrar el peso de la misma exclusivamente en exámenes de conocimientos, a fin poder medir el avance progresivo del estudiante.</p>	

	<p>Normativa interna que dispuso gestionar la adaptación no presencial de sus asignaturas; así como normativa que regula la adaptación no presencial de sus asignaturas (Por ejemplo: una Resolución, plan, directiva u otro dispositivo legal emitido por la autoridad competente), que se encuentre dirigido a toda la comunidad universitaria y que establezca medidas para reducir las brechas de acceso a internet de los estudiantes y docentes perteneciente a comunidades andinas.</p>	
	<p>Declaración por parte de los representantes de la Universidad, indicando si se ha elaborado plan de recuperación de clases. De ser positiva su respuesta, enviar algún documento (plan u otro documento de planificación que detalle información sobre las asignaturas a recuperar, emitido por la autoridad u órgano competente de la Universidad).</p>	
	<p>Medios probatorios de las medidas indicadas en el Formato, para el seguimiento del cumplimiento de la adaptación de la educación no presencial.</p>	
	<p>Instrumento o mecanismo implementado por la Universidad para el seguimiento de la ejecución de la adaptación de la educación no presencial de acuerdo con su planificación y con los objetivos propuestos. De tal modo que incluya, cómo se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas, por ejemplo: plazos actividades, responsables, cronograma, tiempo de las sesiones, programación de clases, entre otros.</p>	
	<p>Reporte de avance de cumplimiento de actividades previstas en la planificación.</p>	
	<p>Medios probatorios de las medidas indicadas en el Formato, para mitigar las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante y docente universitario a una adecuada conectividad a internet y de la tecnología necesaria para beneficiarse de la estrategia de enseñanza no presencial adoptada por la Universidad.</p>	
	<p>Indicar si se llegaron a impartir y culminar en el 2020 -I todas las asignaturas cuya adaptación a la educación no presencial fue prevista en la planificación, en caso de que algunas no llegaran a impartirse o culminarse indicar cuales y que porcentaje constituyen de la meta prevista. Considerar las asignaturas que se declararon en el formato de adaptación no presencial, remitido a esta Superintendencia.</p>	
	<p>Documentos de planificación y programación académica (Planes de Estudio de los programas dictados mediante adaptación no presencial y mallas curriculares, Cuadro de distribución de horas teóricas y prácticas por cada asignatura u otros).</p>	
	<p>Cronogramas de actividades de las asignaturas.</p>	
	<p>Fichas o sílabos de asignaturas que serán impartidas de manera no presencial.</p>	
	<p>Se solicita a la Universidad considerar lo establecido en sus mallas curriculares, respecto a la naturaleza práctica de algunas asignaturas, para la selección de aquellas que se dictan o dictarán de manera no presencial.</p>	

**OFICINA DE SERVICIOS**  
**ACADÉMICOS** –  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

	<p>Normativa interna que dispuso gestionar la adaptación no presencial de sus asignaturas; así como normativa que regula la adaptación no presencial de sus asignaturas (Por ejemplo: una Resolución, plan, directiva u otro dispositivo legal emitido por la autoridad competente), que se encuentre dirigido a toda la comunidad universitaria y que establezca medidas para reducir las brechas de acceso a internet de los estudiantes y docentes perteneciente a comunidades andinas.</p>	<p><b>OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – VICERRECTORADO ACADÉMICO</b></p>
	<p>Indicar cómo se abordará la situación de los estudiantes con discapacidad, con problemas de conectividad a internet, de los becados (de corresponder) y de todos los que por la situación actual de emergencia se encuentren con mayores dificultades para la continuación de sus estudios. Indicar si este aspecto está regulado en alguna normativa interna.</p>	
	<p>Medio probatorio de la medida indicada en el Formato, sobre la implementación de estrategias de seguimiento a estudiantes.</p>	
	<p>De ser el caso, enviar el medio probatorio que evidencie la implementación de otras estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios y a la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables (fichas de seguimiento, correos electrónicos, instrumentos elaborados y aplicados por la universidad para el seguimiento de los estudiantes, informes o reportes). Asimismo, especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos que evidencien los criterios para la selección o designación de tutores o responsables del seguimiento de los estudiantes, así como la lista de los docentes a cargo del seguimiento a los estudiantes.</li> <li>• Quien estará cargo del seguimiento y acompañamiento a estudiantes durante el desarrollo de las clases no presenciales.</li> <li>• Frecuencia o los momentos en que se realizarán dichas actividades de seguimiento y acompañamiento y, los instrumentos que emplearán para verificar la participación de los estudiantes.</li> <li>• Qué medidas tienen previstas ejecutar en caso haya casos de incumplimiento o posibles deserciones de estudiantes por diversas razones (no acceso a internet, falta de equipos, problemas económicos para costear las pensiones, entre otros).</li> </ul>	
	<p>Medios probatorios de las medidas indicadas en el Formato, para mitigar las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante y docente universitario a una adecuada conectividad a internet y de la tecnología necesaria para beneficiarse de la estrategia de enseñanza no presencial adoptada por la Universidad.</p>	
	<p>Con la finalidad que pueda determinar la cantidad y porcentaje de los estudiantes y docentes que no tienen y los que sí tienen recursos tecnológicos y acceso a internet para acceder a la educación no presencial, se recomienda empadronar a los estudiantes y docentes, vía online, para poder determinar la cantidad y porcentaje de los que tienen y los que no tienen acceso a equipos o a internet para acceder a la educación no presencial.</p>	
	<p><b>Respecto a la Evaluación</b></p> <p>Comunicar a los estudiantes la adaptación de los métodos de evaluación que se hayan programado, con previa anticipación al desarrollo de las clases no presenciales para el adecuado seguimiento por parte del docente, utilizándose la plataforma virtual, el portal electrónico u otro medio.</p>	

	<p>Normativa interna que dispuso gestionar la adaptación no presencial de sus asignaturas; así como normativa que regula la adaptación no presencial de sus asignaturas (Por ejemplo: una Resolución, plan, directiva u otro dispositivo legal emitido por la autoridad competente), que se encuentre dirigido a toda la comunidad universitaria y que establezca medidas para reducir las brechas de acceso a internet de los estudiantes y docentes perteneciente a comunidades andinas.</p>	<p><b>OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL</b> – RECTORADO</p>
	<p>Registros visuales y/o audiovisuales en páginas web institucionales y redes sociales (captura de pantalla, comunicado en web o redes sociales, link, u otro medio probatorio) donde difunde a los estudiantes y al personal docente, qué asignaturas son las que se impartirán de manera no presencial y cuáles deberán reprogramadas.</p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b> – PREVIO INFORME PROPORCIONADO POR LAS E.P.</p>
	<p>Reportes de cómo operan los sistemas utilizados para ejecutar la educación no presencial y , de haber suscrito convenios con empresas y/o contratos de adquisición de servicios otorgados por empresas para soporte tecnológico, técnico, comunicacional y pedagógico u otros, sírvase presentarlos e informar si el sistema o sistemas utilizados brindan un soporte suficiente para la cantidad de estudiantes a quienes se presta el servicio.</p>	
	<p>Documento que evidencia el monitoreo realizado al funcionamiento de la Plataforma virtual y/o sistemas utilizados (por ejemplo, encuestas de satisfacción sobre la plataforma, etc).</p>	
	<p>Cantidad de matriculados en el 2020-I por programa, región, provincia y nivel. Especificar si son sedes o filiales (Remitir en formato Excel según <b>Anexo 3</b>).</p>	
	<p>Reportes de asistencia o de soporte tecnológico brindado a los docentes y estudiantes (información del usuario y contraseña, instalación de aplicaciones, restablecimiento de contraseñas, etc.)</p>	
	<p>Reportes de asistencia o soporte tecnológico y pedagógico brindado a los docentes (instalación de aplicaciones, tutoriales, guías o manuales de orientación para el uso de herramientas o recursos digitales y pedagógicos, etc.).</p>	
	<p>Con la finalidad que pueda determinar la cantidad y porcentaje de los estudiantes y docentes que no tienen y los que sí tienen recursos tecnológicos y acceso a internet para acceder a la educación no presencial, se recomienda empadronar a los estudiantes y docentes, vía online, para poder determinar la cantidad y porcentaje de los que tienen y los que no tienen acceso a equipos o a internet para acceder a la educación no presencial.</p>	
	<p>Difundir el plan de recuperación de las asignaturas reprogramadas para otro periodo académico distinto al 2020-1, a través de diversos medios como el portal electrónico, la plataforma virtual, entre otros.</p>	
	<p><b>Respecto a la Evaluación</b></p> <p>Comunicar a los estudiantes la adaptación de los métodos de evaluación que se hayan programado, con previa anticipación al desarrollo de las clases no presenciales para el adecuado seguimiento por parte del docente, utilizándose la plataforma virtual, el portal electrónico u otro medio.</p>	

	Documentos o guías de evaluación donde se describan los métodos y criterios de evaluación que sustituirán a los utilizados en la modalidad presencial para la adquisición de competencias y los resultados del aprendizaje de cada asignatura y para la prevención del plagio o fraude.	<b>OFICINA DE INVESTIGACIÓN</b> – PREVIO INFORME PROPORCIONADO POR LAS E.P.
	Protocolo de funcionamiento de los sistemas para detección de plagio, la suplantación o el fraude para la modalidad no presencial.	
	Se solicita a la Universidad que designe al responsable de coordinar con la Sunedu, la información requerida en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, remitiéndonos los nombres y apellidos, número telefónico, cargo y correo electrónico de la persona designada.	
	Tomar en cuenta los hechos denunciados expuestos en el numeral V del presente informe, para la mejora de la planificación y gestión de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas. Asimismo, en el plazo antes señalado (15 días hábiles) se le requiere que informe las acciones que han adoptado para los hechos expuestos en el Cuadro N° 02 del presente documento.	<b>COORDINACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN - SUPERVISIÓN</b>

**NOTA:**

- 1. LOS REQUERIMIENTOS ESTÁN ENUMERADOS EN EL INFORME N° 0129 -2020-SUNEDU-02-13**
- 2. ESTOS REQUERIMIENTOS SE HAN CLASIFICADO EN FUNCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENE CADA DEPENDENCIA**
- 3. ALGUNOS REQUERIMIENTOS SE REPITEN DE RESPONSABLES POR LA AFINIDAD QUE EXISTE ENTRE OFICINAS, DIRECCIONES O DEPENDENCIAS.**
- 4. RECOMENDAMOS LEER LAS DIAPOSITIVAS EN DONDE SE RESUME EL INFORME EN MENCIÓN.**
- 5. EL INFORME QUE SE PRESENTARÁ DEBERÁ TENER FORMATO DIGITAL EDITABLE PARA PODER SER CONSOLIDADO EN UN DOCUMENTO CON FORMATO ÚNICO.**
- 6. NO SE HA ENUMERADO LOS REQUERIMIENTOS PARA NO OCASIONAR CONFUSIÓN CON LA NUMERACIÓN QUE SE PRESENTA EN LAS DIAPOSITIVAS.**